CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 115

De 08 de septiembre de 2009

Por el cual se autoriza al señor Alcalde a negociar y contratar, por urgencia evidente, con el señor Ricardo Bernat el contrato para la construcción de doscientas (200) bóvedas nuevas para los Cementerios de Juan Díaz y de Amador, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para contratar y negociar por urgencia evidente con el señor Ricardo Bernat el contrato para la construcción de doscientas (200) bóvedas nuevas para el Cementerio de Juan Díaz y el Cementerio de Amador;

Que el Municipio de Panamá celebró actos públicos de primera y segunda convocatoria de la Licitación Publica No.2009-5-76-0-08-LP-005030, para la construcción de bóvedas nuevas para el Cementerio de Juan Díaz y el Cementerio de Amador;

Que la primera y segunda convocatorias de la Licitación Pública No.2009-5-76-0-08-005030 fueron declaradas desiertas, mediante Resoluciones No.C-176 de 16 de abril de 2009 y No. C-254 de 20 de mayo de 2009, por falta de postores;

Que la Subgerencia de Empresas Municipales manifiesta que se requiere urgentemente la construcción de nuevas bóvedas en los Cementerios de Juan Díaz y de Amador, a fin de continuar brindando el servicio a los veintiún (21) Corregimientos del Distrito de Panamá y el Distrito de San Miguelito, por lo que se solicita que el tramite correspondiente se realice a través de una contratación directa;

Que para tales fines el Municipio de Panamá hizo ingentes esfuerzos para obtener diversas cotizaciones para la ejecución de este proyecto, recibiendo únicamente la propuesta del señor Ricardo Barnet por la suma total de Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Balboas con 00/100 (B/.83,652.00);

Que según Memorando No.444 de 2 de junio de 2009, la Subgerencia de Empresas Municipales informa que debido a la urgente necesidad para la ejecución de este proyecto y mediante el análisis técnico de la propuesta del señor Ricardo Barnet se determinó que la misma cumple con los requisitos solicitados en el pliego de cargos, por lo que se recomienda la contratación directa;

Que en virtud de lo anterior y en habida cuenta de que se han realizado dos (2) actos públicos declarados desiertos, existe la imperiosa necesidad de la ejecución de este proyecto en el menor tiempo posible, a fin de poder brindar el servicio de entierro, ya que no hay bóvedas disponibles.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que el artículo 156 del Decreto Ejecutivo No.366 de diciembre de 2006, mediante el cual se reglamenta la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que, en el evento que por cualquier circunstancia se declare desierto un acto de selección de contratista por segunda vez, la entidad licitante podrá contratar directamente con fundamento en las causales y requisitos contemplados en el Título IX del reglamento;

Que el numeral 2 del Artículo 56 de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006 establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando hubiera urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratistas, y;

Que el Artículo 4 de la Ley No.106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Concejo.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde a negociar y contratar directamente, por urgencia evidente por haberse declarado desierto dos (2) actos públicos declarados desiertos, con el señor Ricardo Bernat el contrato para la construcción de doscientas (200) bóvedas nuevas para los Cementerios de Juan Díaz y de Amador, por la suma total de Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Balboas con 00/100 (B/.83,652.00), que incluye el cobro del cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS (Ley 6 de febrero de 2005), desglosados de la siguiente manera: Renglón No.1 Construcción de cien (100) bóvedas en el Cementerio de Juan Díaz por la suma de hasta Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veintiséis Balboas con 00/100 (B/.41,826.00), y el Renglón No.2 Construcción de cien (100) bóvedas en el Cementerio de Amador por la suma de hasta Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veintiséis Balboas con 00/100 (B/.41,826.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a este gasto será cargada a la partida presupuestaria No.5.76.1.9.001.03.02.519 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE,
H.C. JAIR MARTÍNEZ

EL VICEPRESIDENTE,
H.C. CARLOS LEE. G.

EL SECRETARIO GENERAL,
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza d.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 18 de septiembre de 2009

Sancionado:
EL ALCALDE

BOSCO RICARDO VALLARINO C.

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL

ARSENIO FERNÁNDEZ G.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, TRAIDO DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.-